



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro. 0430-EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo, 29 de mayo de 2024

Señora Ingeniera,
Aurora Dolores María Aguilar Palomino
**JUEZA ESPECIAL DEL JUZGADO DE COACTIVAS
GAD MUNICIPAL DE EL GUABO-EL ORO**
Presente,

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. JC-GADMEG-2024-2938, de fecha 28 de mayo del 2024, dentro del **Juicio Especial de Coactivas Nro. 1713 095-2024**, seguido en contra del ciudadano DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con Cédula de Identidad Nro. 0702380528, manifiesto lo siguiente:

Certifico que la persona **DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE**, con Cédula de Identidad Nro. 0702380528, **NO POSEE VEHÍCULOS REGISTRADOS** a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la **PROHIBICION DE ENAJENAR** solicitada.

Lo que comunico para los fines de ley correspondientes.

Atentamente,



Abg. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO**

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*Ab. Diana - Atender
Adjunta a f. p.*

El Guabo, 28 de Mayo del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-2938

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1713 095-2024 que se sigue en contra de **DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE**, con **C.C 0702380528**, mediante providencia de fecha 28 de Mayo del 2024, a las 16H00, se ha ordenado que proceda a **LEVANTAR** la prohibición que conste en los vehículos de propiedad del coactivado **DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE**, con **C.C 0702380528**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

[Firma manuscrita]

Lcda. Maria Fernanda Pizarro Pung
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

UNIDAD DE COACTIVA



CERTIFICO:

Es fiel copia de su original

del 28 de Mayo del 2024

Firma Autorizada

Proceso Coactivo No 1713 095-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 28 de Mayo del 2024, a las 16H00.- Dentro del proceso coactivo No. 1713 095-2024, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: UNO.- Que se agregue a los autos el oficio No. 194 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 28 de Mayo del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No. 070238052-8, ha cancelado los títulos de crédito por concepto de PREDIOS URBANOS DEL AÑO 2018 AL 2024, según histórico adjunto, tómese en cuenta su contenido para fines pertinentes. DOS.- Que se procedan a levantar el bloqueo y retención enviando atento oficios a las siguientes Instituciones Públicas que se detalla a continuación: 1.- Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No. 070238052-8, con las instituciones financieras antes indicadas; 2.- Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), CREDIL LTDA., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No. 070238052-8. 3.- Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del coactivado DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

070238052-8. 4. - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. 5. - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No. 070238052-8. TRES. - De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago de la deuda de los Predios y mejoras con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Proceso Coactivo N° 1713 095-2024 que se sigue en contra del coactivado DEL ROSARIO VALAREZO MANUEL HENRIQUE, con C.C. No. 070238052-8. CUATRO. - Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley corresponda. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO



Ab. Mariuxi Dumes Castillo
DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 28 de Mayo del 2024, a las 16H00, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 28 días del mes de Mayo del 2024, a las 16H45. LO CERTIFICO. -

Lic. María Fernanda Pizarro Pulig
SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO

